

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloramachala6@gmail.com



CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA.-

CUANTÍA: \$ 400.00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
2 Oro, República del Ecuador hoy **veintitrés de enero del**
3 **dos mil quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI**
4 **BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN**
5 **MACHALA**, comparecen por sus propios derechos: **MARIA**
6 **JOSE ARIAS BRITO**, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada
8 en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y
9 **CRISTINA NICOLE ARIAS BRITO**, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación
11 estudiante, domiciliada en esta ciudad de Machala,
12 Provincia de El Oro; Las comparecientes son legalmente
13 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en
14 virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de
15 ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura
16 Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
17 **SEÑORITA NOTARIA:** En el Protocolo de Escritura
18 Pública a su cargo, sírvase insertar una de Contrato
19 Social, Constitución y Estatutos de una Compañía de
20 Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 la Compañía AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA., al tenor
2 de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES Y
3 DECLARACION JURAMENTADA.- Comparecen al
4 otorgamiento de la presente Escritura Pública manifiestan
5 su voluntad de constituir una compañía: UNO) MARIA
6 JOSE ARIAS BRITO, soltera; y, DOS) CRISTINA
7 NICOLE ARIAS BRITO, soltera; de nacionalidad
8 Ecuatoriana, hábiles ante la ley, domiciliadas en la ciudad
9 de Machala, con capacidad suficiente para obligarse y
10 contratar declaran bajo juramento sobre la veracidad
11 del contenido del presente contrato de compañía el
12 cual libre, voluntariamente y con pleno conocimiento
13 han pactado asumiendo las consecuencias civiles y
14 penales que pudieren generar.- SEGUNDA:
15 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ARIBRIT
16 CIA. LTDA..- Los otorgantes de este contrato convienen
17 en constituir como en efecto constituyen, una Compañía
18 de Responsabilidad Limitada bajo la denominación
19 de AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA., cuyo Régimen
20 estará sujeto a la ley y a los Estatutos Sociales que
21 han sido aprobados por los contratantes y que dicen:
22 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
23 LIMITADA: AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA. .- CAPITULO
24 PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO,
25 NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO
26 PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía de
27 Responsabilidad Limitada que se constituye se denomina:
28 AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto
2 dedicarse a: A la siembra, producción, comercialización,
3 exportación, procesamiento y transformación de banano
4 y demás frutas tropicales. Para el cumplimiento de su
5 objeto social la compañía podrá: adquirir, importar,
6 exportar, alquilar maquinaria, vehículos, equipos,
7 repuestos y accesorios relacionados con sus
8 actividades; podrá establecer locales comerciales,
9 almacenes, adquirir bienes muebles, inmuebles o
10 derechos radicados en los mismos; transferir gravar o
11 limitar el dominio de sus bienes y derechos; La
12 compañía podrá celebrar contratos de toda clase de
13 bienes y servicios con firmas nacionales extranjeras
14 que tengan relación con su actividad, podrá ser socia
15 o accionistas de compañías que se constituyan o
16 adquirir acciones o participaciones en compañías ya
17 constituidas dentro o fuera del país que tengan
18 relación con su actividad, podrá celebrar todo tipo de
19 actos o contratos permitidos por la leyes ecuatorianas
20 acorde a sus fines.- ARTICULO TERCERO:
21 NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la Compañía que
22 se constituye es la ecuatoriana.- ARTICULO CUARTO:
23 DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio en la
24 ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El
25 Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer por
26 resolución de la Junta General de Socios, Sucursales y/o
27 Agencias dentro o fuera del País, cuando el desarrollo de
28 sus actividades así lo exigieren.- ARTICULO QUINTO:

DRÁ. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

1 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es el de
2 CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
3 de la Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá
4 ser prorrogado o restringido con arreglo de la Ley de
5 Compañías.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,
6 APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO SEXTO: DEL
7 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
8 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones
iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los
Estados Unidos de América, cada una.- ARTICULO
SEPTIMO: SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y
DECLARACION JURADA.- Declaran bajo juramento que
el capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y
se pagará en numerario y de contado en un cien por
ciento de la siguiente manera: MARIA JOSE ARIAS
BRITO, ha suscrito y pagará DOSCIENTAS
18 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
19 América, esto es DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, CRISTINA
21 NICOLE ARIAS BRITO, ha suscrito y pagará
22 DOSCIENTAS participaciones de un dólar de los estados
23 Unidos de América, esto es DOSCIENTOS DOLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así mismo
25 declaran con juramento que los valores serán
26 depositados una vez que se efectúe la apertura de la
27 cuenta en una institución bancaria, a nombre de la
28 Compañía AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA. .- La

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- tres -

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 Compañía entregará a cada socio un certificado de
2 aportación en el que conste su carácter de no negociable y
3 el número de participaciones que por su aporte le
4 corresponde.- ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O
5 DISMINUCION DEL CAPITAL.- La Junta General de
6 Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento o
7 disminución del capital. En el primer caso, los socios
8 tendrán preferencia en proporción a sus participaciones a
9 suscribir las que signifiquen de tal aumento; y en el
10 segundo, siempre que la reducción no implique devolución
11 a los socios de parte de las aportaciones hechas y
12 pagadas o que viole la ley. Para el caso de que uno o más
13 socios no manifestaren interés en suscribir las
14 participaciones que les corresponde en el aumento del
15 capital, podrán suscribirlas los otros socios en la misma
16 forma que se deja establecida, solo a falta de socios
17 interesados, la Junta General podrá acordar, con el
18 voto del ciento por ciento del capital social, la aceptación
19 de nuevos socios y que las participaciones que
20 corresponden al aumento de capital, sean suscritas y
21 pagadas por éstos, excluyéndose que pueda hacerse
22 por suscripción pública. El aumento o disminución del
23 capital se perfeccionará mediante escritura pública, la
24 que será sometida a su aprobación por parte de la
25 Superintendencia de Compañías, previa a la
26 inscripción en el Registro Mercantil.- ARTICULO NOVENO:
27 FONDO DE RESERVA LEGAL.- La compañía formará
28 un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 lo menos el veinte por ciento del capital social debiendo
2 segregar de cada anualidad con este objeto, un cinco
3 por ciento de las utilidades líquidas.- ARTICULO
4 DECIMO: VOTO.- Para efectos de votación, cada
5 participación dará al socio el derecho a un voto en la
6 Junta General de Socios en caso de que una participación
7 llegare a tener dos o más propietarios, la representación la
8 ejercerá la persona designada por ellos.- ARTICULO
9 DECIMO PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES.- La
10 participación que tiene cada socio en la compañía
11 podrá cederse en beneficio de otro u otros socios de la
12 misma o de terceros, si se obtuviere el consentimiento
13 unánime del capital social, debiendo cumplirse para el
14 caso con las formalidades que prescribe la Ley de
15 Compañías, en su artículo ciento trece y luego se
16 inscribirán en los libros de la compañía, procediendo a
17 anular el Certificado de Aportación correspondiente,
18 extendiéndose uno nuevo a favor del Cesionario. La
19 ley y lo dispuesto en este estatuto no será causa de
20 disolución de la compañía. La participación de cada socio
21 es transmisible por herencia. Si los herederos del socio
22 fallecido fueren varios, estarán representados en la
23 compañía por la persona que ellos designaren.-
24 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.-
25 Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas
26 Generales, mediante carta Poder que tendrá el carácter de
27 especial para cada Junta a no ser que el representante
28 ostente Poder General legalmente conferido.- ARTICULO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala@gmail.com

1 DECIMO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
2 LOS SOCIOS.- A más de los derechos concedidos por la
3 ley a los socios, éstos tendrán los siguientes: a) A ser
4 elegidos para las diferentes funciones de la compañía; b)
5 A solicitar a los administradores los informes que
6 necesitaren y que tenga relación con los negocios
7 sociales y siempre que no implique injerencia en la
8 administración; c) A intervenir a través de las Juntas
9 Generales en las decisiones y deliberaciones de la
10 Compañía, personalmente o por medio de representante
11 o mandatario, constituido en la forma en que se
12 determina en el contrato; d) A percibir los beneficios que
13 les corresponde a prorrata de la participación social
14 pagada; e) Las demás que se establecieron en este Contrato
15 y las que consten de manera especial en el Artículo
16 ciento catorce de la Ley de Compañías vigente.- A más
17 de las obligaciones establecidas por la Ley, los socios
18 tendrán las siguientes: Uno) A prestar su colaboración en
19 las funciones para que fuere nombrado o elegido y
20 cumplir con las comisiones que se le encomendaren,
21 siempre que el socio diere su consentimiento para ello.-
22 Dos) Abstenerse de la realización de todo acto que
23 implique injerencia en la administración.- Tres) A pagar a
24 la Compañía la participación suscrita dentro del plazo
25 estipulado en el contrato, pudiendo la compañía, en caso de
26 incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el
27 Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
28 Cuatro) A rendir las garantías que se le solicitaren para el

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeforomachala@gmail.com

1 desempeño de sus funciones de Administrador o Gerente
2 si así lo hubiere resuelto la Junta General de Socios; y,
3 Cinco) Todas las demás que se establecieron en este
4 contrato y de manera especial las que constan en el
5 Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-
6 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, Y
7 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, ORGANISMOS,
8 FUNCIONARIOS, REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO
9 DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
10 COMPAÑIA.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la
Junta General de Socios y la Administración de la
misma, corresponde al Presidente y al Gerente.-
ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-
11 La Junta General estará integrada por los socios de la
12 compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima
13 autoridad y en consecuencia, las resoluciones que ella
14 adopte, de conformidad con la ley y estos Estatutos,
15 obligan a todos los socios hayan o no concurrido a dichas
16 reuniones, igualmente al personal de funcionarios,
17 empleados y trabajadores que labore a órdenes de la
18 compañía, en cuanto tales decisiones se refieran a
19 éstos.- ARTICULO DECIMO SEXTO: CONVOCATORIA A
20 JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta General
21 Ordinaria de Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
22 menos una vez al año, dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal
26
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

--cinco--

TELEFAX: 2960-885
notariacoloromachala@gmail.com

1 de la Compañía o por esquila personal, debiendo dejar
2 constancia el socio de haberla recibido, con señalamiento
3 de objeto, lugar, día y hora de la Junta. La
4 convocatoria deberá ser suscrita por el Presidente o el
5 Gerente/o por ambos, deberá ser hecha con ocho días de
6 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Sin
7 embargo no será necesaria la convocatoria por la prensa ni
8 por esquila personal; y, se entenderá convocada y
9 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
10 presente todo el capital pagado y los asistentes a ella
11 resuelvan por unanimidad la celebración de la misma,
12 con determinación de los asuntos a tratarse en ella.-
13 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL
14 EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.- La Junta General
15 Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el
16 Gerente o por ambos, en la misma forma prescrita para la
17 Junta General Ordinaria, a iniciativa propia o a petición
18 de uno o más socios que representen por lo menos el diez
19 por ciento del capital social. Dicha solicitud deberá ser
20 hecha por escrito al Gerente en cualquier tiempo, para
21 tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si los
22 administradores se negaren a convocar a Junta General,
23 a petición de los socios que represente por lo
24 menos el diez por ciento del capital social estos podrán
25 hacer uso del derecho que les confiere el Artículo
26 ciento veinte de la Ley de compañías. No hará falta la
27 convocatoria por la prensa ni por esquila personal
28 y la junta se entenderá convocada y válidamente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio
2 nacional, para tratar cualquier asunto relacionado con los
3 negocios de la Compañía, siempre y cuando se encuentre
4 presente todo el capital pagado y los asistentes a ella
5 acepten por unanimidad en la celebración de la misma y
6 los asuntos a tratarse en la reunión.- ARTICULO DECIMO
7 OCTAVO: DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- En las
8 Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos que
9 consten en la convocatoria o para los cuales fue convocada
10 bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO NOVENO:
11 QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse
12 constituida válidamente para deliberar en primera
13 convocatoria si los asistentes a ella no representan más de
14 la mitad del capital social. Si no se obtuviere ese quórum,
15 se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que
16 no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada
17 para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará
18 dicha Junta cualquiera que sea el número de socios que
19 concurren a ella.- ARTICULO VIGESIMO: MAYORIA PARA
20 RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la
21 Ley, toda resolución de las Juntas Generales será tomada
22 por mayoría absoluta de votos de los socios presentes.
23 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
24 la mayoría.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:
25 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Las Juntas Generales de
26 Socios serán presididas por el Presidente de la
27 Compañía y en su falta por el socio que para el efecto
28 fuere designado por los asistentes a la reunión,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

--seis--

TELEFAX: 2960-885
notariaeloramachala@gmail.com

1 debiendo actuar como Secretario el Gerente de la
2 compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que
3 será nombrado por la misma Junta.- ARTICULO
4 VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA
5 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la
6 Junta General las siguientes: a) Nombrar Gerente y
7 Presidente, fijarles, sus retribuciones, removerlos,
8 aceptar sus renunciaciones y proveer sus reemplazos. La
9 remoción del Gerente sólo podrá acordarla la Junta
10 General por una mayoría que represente por lo menos el
11 setenta por ciento del capital pagado concurrente a la
12 cesión. Queda a criterio de la Junta General de Socios el
13 resolver sobre las conveniencias de nombrar otros
14 funcionarios o administradores; y fijarles, en cada caso,
15 sus retribuciones y plazos de sus funciones de
16 conformidad con la Ley; b) Establecer los requisitos que
17 se deberán exigir a los empleados c) Conocer, aprobar o
18 rechazar los balances, inventarios, liquidaciones y
19 cuentas que le presentaren los administradores de la
20 Compañía; d) Consentir en la cesión de participaciones
21 sociales y admitir nuevos socios; e) Resolver sobre el
22 aumento o disminución del capital social, fusión
23 transformación, disolución anticipada de la Compañía,
24 ampliación o restricción de su plazo de duración y
25 reformar sus Estatutos Sociales, previa observancia de
26 los requisitos establecidos en la Ley y en los presentes
27 Estatutos; f) Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar
28 los porcentajes de retención para la constitución de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacoloromachala6@gmail.com

1 reservas voluntarias que creyere conveniente; g) Resolver
2 sobre la compra, venta, permuta y constitución de
3 gravámenes sobre bienes de o para la compañía; h)
4 Requerir de los administradores y empleados de la
5 Compañía los informes que necesitaré en relación con los
6 negocios sociales; sugerir modificaciones y resolver sobre
7 cambios convenientes para el mejor desarrollo de las
8 actividades de la Compañía; i) Resolver sobre la
9 separación de uno o más socios de acuerdo a las causales
10 y procedimientos establecidos en la Ley; j) Disponer
que se inicien las acciones correspondientes en contra
de los administradores de la compañía, cuando
hubiere lugar a éstas; k) Elegir o designar
liquidadores cuando fuere el caso; l) Resolver todos los
casos imprevistos de subrogación que se produzcan en
la administración de la Compañía, socios o no de la
misma, a quiénes fijará atribuciones deberes y
18 obligaciones para el desempeño de sus funciones y
19 podrá removerlos libremente; y, m) En general, tratar
20 y resolver cualquier asunto que no esté
21 encomendado a los administradores de la compañía y
22 que por ley y estos Estatutos le correspondería. De cada
23 Junta se sentará una acta que será aprobada por la misma
24 reunión, debiendo formarse un expediente al que se
25 agregarán todos los documentos que fueren conocidos por
26 la Junta y los de su convocatoria. Las actas se
27 extenderán a máquina en hojas móviles, escritas en el
28 anverso y en el reverso, las cuales deberán ser foliadas

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO
ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

1 con numeración continua y sucesiva y rubricadas una
2 por una por el Secretario de la Junta.- ARTICULO
3 VIGESIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente
4 será elegido por la Junta General de Socios será Socio
5 o no de la Compañía durará CINCO AÑOS en el
6 desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido
7 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por
8 causas legales o por aceptación de su renuncia que
9 podrá presentarla libremente. Sus funciones se
10 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
11 nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de su
12 aceptación. En caso de renuncia actuará con funciones
13 prorrogas hasta que la Junta General de Socios
14 designe al nuevo Presidente.- ARTICULO VIGESIMO
15 CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
16 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del
17 Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la
18 Junta General de Socios, sean estas Ordinarias o
19 extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este
20 funcionario de acuerdo a Ley; y, suscribir las
21 actas correspondientes; b) Convocar individual o
22 conjuntamente con el Gerente a dichas Juntas; c)
23 Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados
24 de Aportación; d) Subrogar al Gerente en caso de
25 ausencia temporal o definitiva de éste con todas las
26 atribuciones legales; y en último caso, hasta que la Junta
27 General de Socios designe al titular; e) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloramachala6@gmail.com

1 lo dispuesto en los presentes Estatutos; f) Vigilar por la
2 buena marcha de los negocios sociales; g) En caso de
3 ausencia temporal o definitiva, o por estar subrogando al
4 Gerente de la Compañía; y, en caso de ausencia
5 definitiva hasta que la Junta General de Socios designe al
6 titular; y, h) Ejercer las demás atribuciones que por Ley
7 y estos estatutos le corresponde en la administración
8 interna de la Compañía y aquellas que la Junta
9 General le encomendare.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:
10 DEL GERENTE.- Su nombramiento o elección
11 corresponde a la Junta General de Socios, podrá ser
12 socio o no de la Compañía, durará en sus funciones
13 CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
14 Será removido por causas legales en el desempeño de sus
15 funciones. Su gestión terminará además, por
16 aceptación de su renuncia que podrá presentarla
17 libremente. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en
18 que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil
19 con la razón de su aceptación. En caso de renuncia,
20 actuará con funciones prorrogadas hasta que la
21 Junta General de Socios designe un nuevo Gerente.-
22 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y
23 ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son las siguientes: a)
24 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
25 de la Compañía; b) Intervenir en todos los actos y
26 contratos relativos a las operaciones sociales de la
27 Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la
28 Ley y Estatutos; c) Suscribir conjuntamente con el

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

1 trabajo lo permite; k) Girar, suscribir, aceptar, endosar,
2 pagar ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de
3 crédito; l) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o
4 fuera del País, hacer depósitos mediante cheques,
5 órdenes de pago o en cualquier otra forma permitida por la
6 Ley, Aceptar cheques, a nombre de la Compañía, cobrarlos,
7 endosarlos y depositarlos; m) Efectuar pedidos de
8 importación, exportación y suscribir los correspondientes
9 documentos para el efecto; n) Realizar y llevar a cabo
10 todos los trámites inherentes a tales actividades en las
oficinas del Banco Central, Aduana y autoridad Portuaria
o ante cualquier otro organismo público o privado; ñ)
Conceder autorización a Agentes o Despachadores
afianzados de Aduana, con los fines determinados en los
literales m) y n); o) Cumplir con los deberes que por Ley o
estos Estatutos le fueren asignados; y, p) En caso de
ausencia temporal o definitiva será subrogado por el
Presidente de la Compañía; y en caso de ausencia
definitiva, hasta que la Junta General de Socios designe
al Titular.- CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.-
ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS UTILIDADES.-
Practicadas que fueren las deducciones y retenciones
de la Ley y de las demás que acorde la Junta General
de Socios para amortizaciones, el saldo de las
utilidades liquidas será distribuido entre los socios de la
Compañía, a prorrata de sus aportaciones. La Junta
General de Socios, dentro del ejercicio inmediato

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

1 Presidente los certificados de las aportaciones y las actas de
2 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias en las
3 que actúa; d) Otorgar poderes para determinados negocios
4 sociales y constituir en procuradores a abogados para
5 la defensa de los intereses de la Compañía cuando
6 fuese menester; e) Presentar a la Junta General los
7 informes que por Ley le corresponde y los que le fueren
8 requeridos por este organismo y los socios; f) Ejercer en
9 general la administración de la Compañía; g) Presentar
10 ante la Junta General de Socios, cada año el Balance anual
11 y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta
12 de división de beneficios; dentro de los sesenta días
13 posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
14 económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente
15 la contabilidad de la Compañía; i) Inscribir en el mes de
16 Enero de cada año en el Registro Mercantil la nómina de
17 socios, con expresión de nombres, apellidos, domicilio y
18 monto de aportaciones y, en caso de que no hubiere
19 cambiado, dirigir una comunicación en este sentido al
20 Registro mercantil. Esta obligación la cumplirá mientras
21 subsista la misma en la Ley; j) Nombrar, remover, fijar
22 sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más
23 personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de sus
24 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus
25 servicios, cuando dicha designación no éste encomendada a
26 la Junta General de Socios, con la obligación de celebrar
27 contratos de trabajo, a prueba, indefinidos, eventuales,
28 ocasionales, de temporada y por hora, si la modalidad del

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala6@gmail.com

1 siguiente, concretará el plazo y forma de pago de estos
2 dividendos, la falta de sus retiros oportunos no devengará
3 intereses.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCION
4 Y LIQUIDACION.- La Compañía podrá disolverse antes de
5 la expiración del plazo para el cual se constituye, por
6 resolución de los socios constituidos en Junta General
7 por cualquiera de los casos establecidos por la Ley,
8 debiendo sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
9 de Compañías. El Gerente asumirá las funciones de
10 liquidador a menos que la Junta General de Socios
11 resolviera designar uno especial. Se designarán dos
12 liquidadores de conformidad a lo establecido en la
13 Ley de Compañías, un principal y un suplente.-
14 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-
15 ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: EJERCICIO
16 ECONOMICO.- El ejercicio económico anual de la
17 compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada
18 año.- ARTICULO TRIGÉSIMO: SOBRE LA
19 TRANSFORMACION, FUSION Y REFORMA DE
20 ESTATUTOS.- Para que la Junta General de Socios
21 Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente
22 la transformación, fusión y en general, cualquier
23 modificación o reforma de sus Estatutos, se estará a
24 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO
25 TRIGESIMO PRIMERO: DE LA FISCALIZACION.- En
26 cualquier momento que lo juzgue conveniente, la Junta
27 General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y
28 administrativa de la compañía para lo cual podrá

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaelorumachala6@gmail.com

1 adoptar las resoluciones correspondientes y designar uno
2 o más contadores profesionales, para que efectúen la
3 fiscalización, señalándose sus atribuciones.- ARTICULO
4 TRIGESIMO SEGUNDO: DESIGNACION DE
5 ADMINISTRADORES.- Los socios de común acuerdo han
6 decidido nombrar a la señorita **CRISTINA NICOLE ARIAS**
7 **BRITO** como **GERENTE** y a la señorita **MARIA JOSÉ**
8 **ARIAS BRITO** como **PRESIDENTE** de la Compañía.-
9 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: ACEPTACIÓN,
10 RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los intervinientes
11 declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente
instrumento público y facultan al abogado patrocinador
para que efectúe los trámites de ley hasta obtener su
inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala.-
Agregue usted señorita notaria las demás cláusulas de Ley
y las formalidades correspondientes para la perfecta validez
de esta escritura.- **Hasta aquí la Minuta**, que con las
enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las
19 partes y autorizadas por mí, la Notaría, queda elevada a
20 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
21 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que
22 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
23 partes, minuta que está firmada por el Doctor Tito E.
24 Ochoa Armijos, Matriculado en el Foro de Abogados de El
25 Oro, bajo el número cero siete - mil novecientos noventa y
26 uno - cinco para la celebración de la presente Escritura, se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
28 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/01/2015 02:40 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7683617
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701963878 OCHOA ARMIJOS TITO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGRICOLA ARIBRIT CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/02/2015 02:40 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido
23 ENE 2015
Machala,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS BRITO
MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N.º 070397949-2




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIAS HERMIJA FRANCO EGIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRITO VILLACIS KATTY MARIUXI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-05

V3343V3244

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PENA DE CEDULADO



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070397949-2 016 - 0012
ARIAS BRITO MARIA JOSE
EL ORO MACHALA
MACHALA
SANCION Multa: 34 CostReo: 0 Tot.USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000257
4146512/13/2014 11:40:37

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 2-3-ENE 2015

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

-doce-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Id. 070397948-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS BRITO CRISTINA NICOLE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-06-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARIAS HERMIDA FRANCO EGIDIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BRITO VILLACIS KATTY MARIUXI**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2014-12-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-20**

V3343V2242

000006433

Cristina Arias

DIRECTOR GENERAL

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703979484
CÉDULA
ARIAS BRITO CRISTINA NICOLE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

23 ENE 2015

Machala, _____

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-trece-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariaeloromachala@gmail.com

1 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
2 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
3 todo cuanto doy fe.-----
4
5
6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Maria Jose Arias



MARIA JOSE ARIAS BRITO

C. C. No. 0703979492 ✓

Cristina Arias



CRISTINA NICOLE ARIAS BRITO

C. C. No. 0703979484 ✓

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.*.*.*.*.*



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lenny Blacio Pereira", written over a horizontal line.

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 485

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	348
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703979492	ARIAS BRITO MARIA JOSE	Machala	SOCIO	Soltero
0703979484	ARIAS BRITO CRISTINA NICOLE	Machala	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRICOLA ARIBRIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	400,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Machala



FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

